

Vicedecanato de Estudiantes: vicedecana María Cristina Escribano Gámir.  
mcristina.escribano@uclm.es

En esta GUÍA te facilitamos al estudiantado la información sobre **la normativa de la UCLM en relación con estudiantes**. Conocerla te facilitará tu estancia en la universidad, tu integración, así como la convivencia. Conocer tus derechos y obligaciones redundará en tu beneficio y en el de toda la comunidad universitaria.

## ESTUDIANTES.

---

### IDEAS BÁSICAS.

#### 1. Derechos y deberes del estudiante

- Derecho a una formación integral y de calidad.
- Derecho a recibir información clara y completa sobre sus estudios y servicios.
- Deber de respetar las normas de convivencia y el patrimonio de la universidad.
- Deber de asistir a las actividades académicas y cumplir con las obligaciones de matrícula.

#### 2. Matrícula y evaluación

- La matrícula debe realizarse en los plazos establecidos.
- Se permite la modificación de matrícula según procedimientos y plazos.
- Evaluación continua y final, con derecho a revisión y reclamación de calificaciones.
- Posibilidad de evaluación por compensación según normativa específica.

#### 3. Normas de convivencia

- Respeto hacia el personal, profesores y compañeros.
- Prohibición de conductas que alteren el normal desarrollo de la actividad universitaria.
- Sanciones en caso de incumplimiento, desde amonestaciones hasta expulsiones temporales o definitivas.

#### 4. Recursos y reclamaciones

- Procedimientos para presentar reclamaciones y recursos administrativos.
- Derecho a ser informado de los resultados en los plazos establecidos.
- Acceso a servicios de mediación y apoyo en conflictos.


## Otros aspectos

- Uso adecuado de las instalaciones y recursos.
- Protección de datos personales.
- Fomento de la igualdad y no discriminación.

### DE INTERÉS:

 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-6265> REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.

 <https://blog.uclm.es/creuclm/wp-content/uploads/sites/200/2025/04/Recopilacion-Legislativa-UCLM.pdf>: NORMATIVA DEL ESTUDIANTE.

 **RESUMEN DE LA NORMATIVA UCLM DEL ESTUDIANTE.** AQUÍ ENCONTRARÁS: el Estatuto del Estudiante, derechos y deberes del estudiante, acceso y admisión en la universidad, entre otras cuestiones de interés.

### **Presentación del Consejo de Representantes**

El Consejo de Representantes de Estudiantes de la UCLM busca difundir la normativa universitaria relevante para el estudiantado.

- Se recopila legislación nacional y autonómica vigente.
- Se promueve la autonomía estudiantil en la búsqueda de información.
- El manual es un recurso para la representación estudiantil.

### **Estatuto del Estudiante Universitario**

El Estatuto establece derechos y deberes de los estudiantes universitarios en España.

- Aprobado el 30 de diciembre de 2010.
- Reconoce el derecho a la participación en la gestión educativa.
- Se crea el Consejo del Estudiante Universitario como órgano de representación.

### **Derechos y Deberes de los Estudiantes**

Los estudiantes tienen derechos y deberes que deben ser respetados y promovidos.

- Igualdad de derechos y deberes garantizada para todos los estudiantes.
- Prohibición de discriminación por diversas razones, incluyendo origen, sexo y discapacidad.
- Los estudiantes deben participar activamente en la vida universitaria y respetar las normas.

### **Acceso y Admisión a la Universidad**

Se establecen los procedimientos para el acceso y admisión a las enseñanzas universitarias.

- Los estudiantes tienen derecho a solicitar admisión en cualquier universidad española.
- Las universidades deben facilitar la matrícula y el diseño curricular.
- Adaptaciones para estudiantes con discapacidad son obligatorias.

### **Movilidad Estudiantil**

Se promueven programas de movilidad para estudiantes a nivel nacional e internacional.

- Los estudiantes tienen derecho a participar en programas de movilidad.
- Se busca facilitar la integración y el reconocimiento de estudios en el extranjero.

### **Programas de Movilidad Nacional e Internacional**

Las universidades pueden ofrecer programas de movilidad para estudiantes, tanto a nivel nacional como internacional, mediante convenios de cooperación.

- Se pueden incluir programas de movilidad para trabajos de fin de grado, fin de máster y prácticas externas.
- Los programas se desarrollan en los ciclos de grado, máster y doctorado.
- Los estudiantes de grado pueden participar preferentemente en la segunda mitad de sus estudios.
- Los estudiantes de máster pueden participar por un semestre o un curso completo, dependiendo de los créditos.
- Los estudiantes de doctorado pueden participar durante su periodo de investigación.
- Se promoverán sistemas de financiación para cubrir gastos de estancia y ayudas para alojamiento y manutención.

### **Reconocimiento Académico y Movilidad**

Las universidades deben establecer procedimientos para el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas en programas de movilidad.

- Los estudiantes deben conocer las asignaturas que serán reconocidas antes de su estancia en la universidad de destino.
- Se asignará un tutor docente para elaborar un contrato o acuerdo de estudios.
- Las actividades académicas realizadas serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante.
- Se establecerán tablas de correspondencia de calificaciones en convenios de movilidad.
- Los resultados académicos de los programas de movilidad se incluirán en el Suplemento Europeo al Título.

### **Movilidad de Estudiantes con Discapacidad**

Se promoverá la participación de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad.

- Se establecerán cupos y financiación suficiente para garantizar su participación.
- Se crearán sistemas de información y cooperación entre las unidades de atención a estudiantes con discapacidad.

### **Tutorías y Orientación Académica**

Las universidades deben proporcionar orientación y seguimiento a los estudiantes en su proceso académico.

- Se nombrarán coordinadores y tutores de titulación para ofrecer una orientación de calidad.
- Las tutorías facilitarán la transición al entorno universitario y la información sobre recursos de aprendizaje.
- Se establecerán sistemas tutoriales coordinados para apoyar a los estudiantes.

### **Programación Docente y Evaluación**

Las universidades deben garantizar la calidad en la docencia y evaluación de los estudiantes.

- Los estudiantes tienen derecho a conocer los planes docentes antes de la matrícula.
- Se establecerán criterios públicos y objetivos para la evaluación del rendimiento académico.
- Las universidades podrán establecer mecanismos de compensación por materia.

### **Prácticas Académicas Externas**

Las prácticas externas son actividades formativas supervisadas que permiten a los estudiantes aplicar sus conocimientos.

- Se diferenciarán entre prácticas curriculares y extracurriculares.
- Las universidades establecerán convenios con empresas para facilitar las prácticas.
- Se garantizará la calidad de las prácticas mediante procedimientos de seguimiento.

### **Evaluación del Aprendizaje del Estudiante**

La evaluación del rendimiento académico debe ser continua y objetiva.

- Se ajustará a los planes docentes aprobados por los departamentos.
- Los estudiantes tienen derecho a un justificante de haber realizado las pruebas de evaluación.
- Se adaptarán las pruebas de evaluación a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

### **Participación y Representación Estudiantil**

Se promoverá la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones universitarias.

- Los estudiantes podrán elegir sus representantes en los órganos de gobierno.
- Se fomentará la paridad de género en la representación estudiantil.
- Las universidades facilitarán recursos para el desarrollo de actividades de representación.

### **Becas y Ayudas al Estudiante**

Las universidades y administraciones deben garantizar el acceso a programas de becas y ayudas.

- Se aplicará el principio de progresividad en la asignación de ayudas según la situación socioeconómica.
- Los estudiantes participarán en el diseño de programas de becas a través de sus representantes.

### **Actividades de Participación Social y Cooperación**

Las universidades deben fomentar la participación social y la cooperación al desarrollo entre los estudiantes.

- Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de cooperación y recibir formación gratuita.
- Se promoverá la participación de estudiantes con discapacidad en estos proyectos.

### **Atención al Estudiante y Servicios**

Las universidades deben ofrecer servicios de atención al estudiante para facilitar su integración.

- Se proporcionará información sobre estudios, becas, y asesoramiento psicológico.
- Se fomentará la creación de servicios de atención a estudiantes con discapacidad.

### **Actividad Deportiva de los Estudiantes**

La actividad física y deportiva es fundamental para la formación integral del estudiante.

- Las universidades promoverán la compatibilidad entre la actividad académica y deportiva.
- Se facilitará el acceso a la práctica deportiva para estudiantes con discapacidad.

### **Formación en Valores Universitarios**

Las universidades deben promover valores como la libertad, equidad y solidaridad en su comunidad.

- Se fomentará la autonomía y responsabilidad de los estudiantes en su formación.

### **Asociaciones de Antiguos Alumnos**

Los antiguos estudiantes pueden organizarse en asociaciones para colaborar con sus universidades.

- Estas asociaciones promoverán la imagen de la universidad y facilitarán la inserción laboral de egresados.

### **Normativa de Evaluación en la UCLM**

La normativa regula el sistema de evaluación de los estudiantes en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) para garantizar un proceso justo y transparente.

- Se establece el derecho a una evaluación objetiva e imparcial para estudiantes y profesores.
- Los criterios de evaluación no pueden modificarse durante el curso académico sin justificación.
- Las guías docentes deben ser publicadas y ajustarse a la memoria verificada del título.
- Se contemplan dos sistemas de evaluación: continua y no continua, siendo la primera la modalidad por defecto.
- La evaluación continua incluye diversas actividades, y ninguna puede representar más del 70% de la calificación final.
- La asistencia a clases no puede ser un requisito para aprobar.

### **Derechos y Deberes de los Estudiantes**

Los estudiantes tienen derechos y deberes que deben ser respetados en el proceso educativo.

- Tienen derecho a conocer los criterios de evaluación al inicio del curso.
- Deben conocer y cumplir las normas reglamentarias de la universidad.
- Se reconoce el derecho a la conciliación de estudios con la vida laboral y familiar.

### **Guías Docentes y su Importancia**

Las guías docentes son documentos clave que regulan el contenido y la evaluación de las asignaturas.

- Deben incluir información sobre la asignatura, objetivos, competencias y métodos de evaluación.
- Las guías deben ser aprobadas y publicadas antes del inicio del curso académico.
- Se requiere que sean accesibles en formato digital y en el Campus Virtual.

### **Sistemas de Evaluación: Continua y No Continua**

Se definen dos sistemas de evaluación que se aplican según la modalidad elegida por el estudiante.

- La evaluación continua se basa en múltiples actividades a lo largo del curso.
- La evaluación no continua se realiza a través de exámenes finales.
- Los estudiantes pueden cambiar de modalidad de evaluación bajo ciertas condiciones.

### **Proceso de Revisión de Calificaciones**

Los estudiantes tienen derecho a revisar sus calificaciones y solicitar cambios si consideran que ha habido errores.

- Se establece un plazo de cinco días hábiles para solicitar la revisión.
- Las revisiones deben ser personales e individualizadas, garantizando el acceso a todos los estudiantes.
- Se permite la revisión ante un tribunal en caso de desacuerdo con la calificación final.

### **Convocatorias y su Regulación**

La normativa establece un régimen de convocatorias para la evaluación de los estudiantes.

- Los estudiantes tienen derecho a dos convocatorias anuales: ordinaria y extraordinaria.
- La no comparecencia a las convocatorias no se considera como un uso de la misma.
- Se contempla una convocatoria especial de finalización para estudiantes con asignaturas pendientes.

### **Calificaciones y su Publicación**

Las calificaciones se asignan en una escala numérica y deben ser publicadas de manera transparente.

- Se utiliza una escala de 0 a 10, con calificaciones cualitativas asociadas.
- La Matrícula de Honor se puede otorgar a un 5% de los estudiantes con calificaciones superiores a 9.
- Las calificaciones deben ser publicadas en un plazo máximo de 15 días hábiles tras la evaluación.

### **Procedimiento de Evaluación por Compensación**

Se permite la evaluación por compensación para estudiantes que cumplan ciertos requisitos.

- Los estudiantes deben haber cursado al menos el 50% de los créditos del título.
- Se requiere haber sido evaluado en la asignatura al menos en dos convocatorias.
- La compensación se aplica a asignaturas de carácter obligatorio con un máximo de 12 créditos.

### **Adaptaciones para Estudiantes con Discapacidad**

La normativa contempla adaptaciones en la evaluación para estudiantes con discapacidad.

- Se deben realizar ajustes metodológicos y temporales según las necesidades del estudiante.
- Se pueden diseñar planes individualizados para asegurar el cumplimiento de competencias.

### **Requisitos de Matrícula en Grado**

La normativa establece los requisitos de matrícula para estudiantes de Grado, diferenciando entre dedicación a tiempo completo y parcial.

- La matrícula a tiempo completo debe incluir entre 60 y 78 créditos en segundo curso y posteriores, salvo que se matriculen todas las asignaturas restantes.
- Para primer curso a tiempo parcial, se requiere un mínimo de 30 créditos y un máximo de 59.
- En segundo curso y posteriores a tiempo parcial, se debe matricular entre 18 y 59 créditos, salvo que queden menos créditos para finalizar.
- El vicerrectorado puede autorizar excepciones a estas normas bajo justificación.

### **Requisitos de Matrícula en Máster**

La normativa detalla los requisitos de matrícula para estudios de máster, tanto a tiempo completo como parcial.

- La matrícula a tiempo completo debe ser de 60 a 78 créditos, salvo que el plan de estudios indique lo contrario.
- Para la matrícula a tiempo parcial, se requiere un mínimo de 18 créditos y un máximo de 59.
- Se debe considerar el número mínimo de créditos para solicitar becas, conforme a la normativa vigente.

### **Matrícula en Programas Conjuntos**

Se especifican las condiciones de matrícula para Programas Conjuntos de Estudios Oficiales.

- En primer curso, la matrícula no puede ser a tiempo parcial y debe incluir al menos 60 créditos.
- En cursos posteriores, se permite una variación del 20% en el número de créditos a matricular, sin bajar de 60 créditos.

### **Anulación de Matrícula y Devolución**

Se establecen las condiciones para la anulación de matrícula y la devolución de precios públicos.

- La anulación total se puede solicitar hasta el 15 de enero, mientras que la anulación parcial puede hacerse en cualquier momento.
- La devolución de precios públicos solo se permite si se solicita antes del inicio del segundo cuatrimestre y se cumplen ciertas condiciones.

### **Permanencia en Estudios de Grado**

Se definen los límites de permanencia para estudiantes de Grado.

- Máximo de 8 años para estudiantes a tiempo completo, 12 años para a tiempo parcial, y 10 años para quienes alternen modalidades.
- En grados de más de 240 créditos, se incrementa el límite en dos años por cada 60 créditos adicionales.

### **Permanencia en Estudios de Máster**

Se establecen los límites de permanencia para estudios de máster.

- Máximo de 3 años para 60 ECTS, 4 años para 61-90 ECTS, y 5 años para más de 90 ECTS a tiempo completo.
- Para tiempo parcial, los límites son 4, 5 y 6 años respectivamente.

### **Convocatorias en Estudios de Grado**

Se especifican las convocatorias disponibles para superar asignaturas en Grado.

- Se disponen de seis convocatorias para cada asignatura.
- Si se agotan, se puede solicitar una convocatoria extraordinaria al vicerrectorado.

### **Convocatorias en Estudios de Máster**

Se detallan las convocatorias para estudios de máster.

- Cada asignatura tiene cuatro convocatorias disponibles.
- Se puede solicitar una convocatoria extraordinaria si se agotan las cuatro.

### **Incomparecencia a la Prueba Final**

Se establecen las consecuencias de no presentarse a la prueba final.

- La incomparecencia anula automáticamente la convocatoria, salvo en convocatorias especiales.

### **Consecuencias de No Superar Créditos**

Se describen las consecuencias de no cumplir con el mínimo de créditos aprobados.

- Se puede solicitar matrícula un año más si hay plazas vacantes.
- Si no se aprueba ninguna asignatura en dos años, no se podrá continuar en la UCLM.

### **Estudiantes con Discapacidad**

La normativa contempla medidas específicas para estudiantes con discapacidad.



- Se evaluarán las circunstancias individuales para adaptar las normativas de matrícula y permanencia.

### **Comisión de Permanencia**

Se establece la creación de una Comisión de Permanencia para gestionar peticiones y reclamaciones.

- La comisión está compuesta por miembros de diferentes áreas de la universidad y tiene la facultad de interpretar la normativa.

### **Régimen Disciplinario del Estudiantado**

Se regula el régimen disciplinario del estudiantado en la UCLM.

- Se clasifican las faltas en muy graves, graves y leves, con sanciones correspondientes.
- Se establece un procedimiento disciplinario que incluye la posibilidad de mediación.

### **Normas de Convivencia en la UCLM**

El reglamento establece las normas básicas para promover la convivencia pacífica y el respeto en la comunidad universitaria.

- Se definen las Normas de Convivencia como bases para el entendimiento y el respeto a los derechos fundamentales.
- Se establece el concepto de Conflicto de Convivencia, que afecta negativamente las relaciones en la comunidad universitaria.
- La Mediación se presenta como un medio alternativo y voluntario para resolver conflictos, promoviendo el diálogo y el acuerdo.
- Se prohíbe el uso abusivo de los medios de resolución de conflictos y se establece un deber de coordinación entre los órganos de la UCLM.

### **Promoción de Igualdad y Lucha Contra la Violencia**

La UCLM se compromete a promover la igualdad y prevenir la violencia y la discriminación.

- Se fomentará el respeto a la igualdad, la diversidad y la tolerancia en todas las actuaciones de la UCLM.
- Se activará un Protocolo para prevenir y actuar ante situaciones de acoso, discriminación o violencia.
- Se adoptarán medidas de acción positiva para garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad y colectivos vulnerables.
- Las personas trans e intergénero tienen derecho a ser identificadas con el nombre correspondiente a su identidad de género.

### **Medidas de Inclusión y Apoyo Educativo**

La UCLM implementará medidas para garantizar la inclusión de estudiantes con necesidades específicas.

- Se adoptarán ajustes razonables para la inclusión de estudiantes con discapacidad, sin imponer cargas desproporcionadas.
- Se promoverá el acceso a estudios universitarios para personas con discapacidad intelectual mediante programas adaptados.

- Se ofrecerá formación al personal sobre discapacidad y necesidades educativas especiales.

### **Prevención del Fraude Académico**

Se establecen medidas para garantizar la integridad académica y prevenir el fraude en la UCLM.

- Se concienciará al estudiantado sobre las consecuencias del fraude académico y se promoverá la firma de declaraciones de integridad.
- Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos no autorizados durante las evaluaciones.
- Se implementarán medidas de proctoring en titulaciones híbridas o en línea para prevenir el fraude.

### **Transparencia en la Actividad Académica**

La UCLM garantizará la transparencia en el desarrollo de su actividad académica.

- La información académica se publicará en la web de la UCLM, asegurando el acceso a todos los miembros de la comunidad.
- Se establecerán criterios para prevenir conflictos de interés en la evaluación de estudiantes.

### **Uso y Conservación de Recursos Universitarios**

Se establecen normas para el uso adecuado de los bienes y recursos de la UCLM.

- Todos los miembros de la comunidad universitaria deben cuidar y usar correctamente las instalaciones y recursos.
- Está permitido colocar anuncios en tabloneros habilitados, siempre que se relacionen con la actividad universitaria.

### **Normas Durante Actividades Docentes**

Se definen las normas básicas de convivencia durante las actividades docentes en la UCLM.

- Solo el estudiantado matriculado en una asignatura podrá asistir a sus actividades docentes.
- Se prohíbe hacer fotografías o grabaciones sin el consentimiento del profesorado.

### **Comisión de Convivencia de la UCLM**

Se establece la Comisión de Convivencia para gestionar conflictos y promover la convivencia en la UCLM.

- La Comisión está compuesta por seis miembros, incluyendo estudiantes y personal docente.
- Sus funciones incluyen canalizar consultas, promover la mediación y hacer seguimiento de acuerdos.

### **Mediación como Resolución de Conflictos**

La mediación se presenta como un medio preferente para resolver conflictos de convivencia.

- La mediación es voluntaria y confidencial, y se ajusta a principios de equidad e imparcialidad.
- Se excluyen de la mediación casos de acoso, fraude académico o deterioro del patrimonio.

### **Reconocimiento y Transferencia de Créditos**

Se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en la UCLM para facilitar la movilidad estudiantil.

- Se establece un marco normativo que se adapta a la legislación vigente y promueve la transparencia.
- Se definen criterios para el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales y actividades universitarias.
- Se limita el reconocimiento de créditos a un 15% del total del plan de estudios para experiencias laborales o estudios no oficiales.

### **Reconocimiento de Créditos en la UCLM**

El reconocimiento de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) permite a los estudiantes obtener créditos por estudios previos y actividades extracurriculares.

- Se reconocen estudios de Educación Superior que conducen a títulos oficiales en enseñanzas artísticas, formación profesional y técnico deportivo superior.
- El reconocimiento automático se aplica a asignaturas de ciclos formativos de grado superior, con un límite del 25% de la carga crediticia total del título universitario.
- Para el reconocimiento de créditos, es necesario poseer el título oficial correspondiente.

### **Transferencia de Créditos entre Universidades**

La UCLM establece un procedimiento para la transferencia de créditos obtenidos en otras universidades.

- Los créditos transferidos no se computan para la titulación de destino.
- Los estudiantes deben solicitar la transferencia a la Decana del Centro o coordinador del Máster Universitario.
- Se requiere certificación académica oficial de la universidad de origen para créditos obtenidos en otras instituciones.

### **Procedimiento de Reconocimiento y Transferencia**

Se detalla el procedimiento administrativo para el reconocimiento y transferencia de créditos.

- Las solicitudes se tramitarán a través de un procedimiento habilitado por la universidad.
- Las resoluciones de reconocimiento deben dictarse en un plazo máximo de 2 meses.
- La falta de resolución en los plazos establecidos se considera desestimatoria.

### **Comisiones de Reconocimiento y Transferencia**

Las comisiones son responsables de estudiar y resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos.

- Están compuestas por cinco miembros, incluyendo un representante estudiantil.

- Deben elaborar tablas de reconocimiento para asignaturas de titulaciones oficiales.
- Emiten informes sobre recursos interpuestos respecto al reconocimiento de créditos.

### **Procedimiento de Reconocimiento Automático**

Se establece un procedimiento específico para el reconocimiento automático de créditos.

- Se aplica a créditos de titulaciones oficiales con tablas de reconocimiento preestablecidas.
- Las Unidades de Gestión Académica aplican automáticamente los reconocimientos basados en criterios previos.
- Si no se encuentra en los supuestos de reconocimiento automático, se comunica al interesado para un procedimiento ordinario.

### **Recursos y Reclamaciones**

Los estudiantes pueden presentar recursos contra las decisiones de las comisiones de reconocimiento.

- Se puede reclamar ante la misma comisión en un plazo de 10 días hábiles.
- También se puede interponer recurso de alzada ante el Rector en un plazo de un mes.
- Las resoluciones de la Comisión de Reforma de Títulos también son susceptibles de recurso.

### **Incorporación de Créditos al Expediente**

Los créditos reconocidos se incorporan al expediente académico del estudiante.

- Se registran con la calificación obtenida y la universidad de origen.
- Los créditos de enseñanzas no oficiales se incorporan como "apto" sin calificación numérica.
- Se reflejarán en el Suplemento Europeo al Título.

### **Actividades Universitarias y Reconocimiento de Créditos**

Se pueden reconocer créditos por actividades universitarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil.

- Se reconocen hasta 6 créditos ECTS por actividades, ampliables al 10% en caso de internacionalización o ODS.
- Las actividades formativas de corta duración pueden servir para la obtención de créditos.
- Se establecen criterios específicos para actividades deportivas y culturales.

### **Protocolo para Prevenir el Acoso**

La UCLM ha implementado un protocolo para prevenir y actuar ante el acoso.

- Se busca garantizar un entorno seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Se definen diferentes tipos de acoso, incluyendo acoso sexual y discriminatorio.
- Se establece un procedimiento para investigar y resolver situaciones de acoso, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas afectadas.

### **Protocolo de Actuación ante el Acoso**

Este protocolo establece procedimientos para prevenir, detectar y actuar ante situaciones de acoso en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

- Se notificará a las partes involucradas sobre el informe provisional y se les dará un plazo de siete días hábiles para alegaciones.
- El Copredia tomará una decisión final en un plazo máximo de siete días hábiles tras recibir las alegaciones.
- En caso de acoso, se adoptarán medidas de protección y se abrirá un procedimiento disciplinario.

### **Medidas de Protección y Apoyo**

Este apartado detalla las medidas de protección y apoyo a las personas afectadas por acoso.

- Las medidas buscan preservar la indemnidad de la persona afectada sin sancionar a ninguna de las partes.
- Se podrán proponer medidas de protección de forma motivada y previa audiencia a las personas afectadas.
- Se garantizará apoyo psicológico a través del Servicio de Orientación y Asesoramiento Psicológico y Psicopedagógico (SOAPP).

### **Seguimiento y Control de Casos**

Se establece un sistema de seguimiento para asegurar la eficacia de las medidas adoptadas.

- La Unidad de Igualdad y Diversidad será responsable del seguimiento y control de las medidas.
- Se velará por que no haya hostilidad en el entorno de trabajo o estudio hacia las personas implicadas.
- Se facilitarán recursos psicológicos y sociales para asegurar la continuidad académica de las personas afectadas.

### **Marco Jurídico y Normativo**

Este apartado detalla el marco legal que respalda el protocolo.

- Se mencionan convenios internacionales y leyes nacionales que protegen contra el acoso y la discriminación.
- Incluye referencias a la legislación autonómica de Castilla-La Mancha y normativa específica de la UCLM.
- Se asegura que el protocolo cumple con la normativa de protección de datos.

### **Ejemplos de Conductas de Acoso**

Se presentan ejemplos de diferentes tipos de acoso que se pueden dar en el entorno universitario.

- Se definen conductas de acoso discriminatorio, laboral, sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género y ciberacoso.
- Se especifican comportamientos que no constituyen acoso laboral pero que pueden ser infracciones.
- Se busca sensibilizar sobre las diversas formas de acoso y sus implicaciones.

### **Proceso de Matriculación y SAED**

Durante el periodo de matriculación, se facilitará la labor del SAED mediante la comunicación de estudiantes que requieran intervención.

- Las UGAC enviarán la lista de estudiantes que han solicitado intervención del SAED.
- También se incluirán aquellos que ingresen por el cupo reservado para personas con discapacidad.
- La información se comunicará en un plazo máximo de 10 días desde que se tenga conocimiento en la UGAC correspondiente.